I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001810

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 16 OCT. 2014

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1518/2014 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/485/2014 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°401/886/2014 del Departamento de Abastecimiento; la Orden de compra N°324-1283-SE14; el Acta de Comisión Económica N°30/2014; la Resolución de Adjudicación N°400/0323/RA/2014; fotocopia del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°10767; de la Solicitud de Pedido N°10579; el Decreto Exento N°202/1452/2014; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1452/2014, se aprobó el programa denominado **"MUESTRA DE CAMPEONES REGIONALES Y NACIONALES DE CUECA SENIOR".**

El Acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra que consta en el Acta Sesión la Extraordinaria N°30/2014 de fecha 20 de agosto de 2014.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de **SERVICIO DE PRODUCTORA "MUESTRA CUEQUERA CAMPEONATO REGIONALES Y NACIONALES SENIOR",** suscrito con fecha 02 de septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y el **CONSORCIO EMPRESARIAL CHILE UNIDO LIMITADA,** R.U.T. N°76.317.057-8, representado legalmente por doña **PAULINA LORENA CARRASCO PINTO**, cédula de identidad N°13.235.080-9, para la realización de dos eventos vecinales, de acuerdo a su cotización, especificaciones técnicas y bases administrativas, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. El **CONSORCIO EMPRESARIAL CHILE UNIDO LIMITADA**, acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en este contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública.

1.2. El servicio incluye la contratación de productora, según requerimientos, incluirá artistas, animador, atención participante, conjunto cuequero, estadía, galvanos, movilización, entre otras.

1.3. Los servicios se prestarán el día 23 de agosto en el Centro Cultural de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001810

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

1.4. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$3.802.050.- (tres millones ochocientos dos mil cincuenta pesos) I.V.A. incluido.**

1.5. El valor de los servicios contratados se cancelarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación por parte del **CONSORCIO EMPRESARIAL CHILE UNIDO LIMITADA,** de la correspondiente factura.

1.6. Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

1.7. El Inspector Técnico de este Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Desarrollo Comunitario, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.8. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.9. En cumplimiento del punto 1.5. de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia el **CONSORCIO EMPRESARIAL CHILE UNIDO LIMITADA** se constituye solamente por doña **PAULINA LORENA CARRASCO PINTO** y doña **ROSA ISABEL VARGAS**.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos" del Presupuesto de Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.